

RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00137-2023

San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día martes seis de junio de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00137**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día jueves primero de junio del presente año, de parte de la Señorita _____ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- Buenos días, quería saber si la Cartera de Estado había publicado correctamente en el Diario Oficial los Lineamientos Técnicos para la evaluación de actividades, obras o proyectos que comprendan el manejo y reúso de lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales, el cual fue publicado el 13 de marzo de 2023 en el tomo n°438 ya que este no que contenía dichos lineamientos. Gracias,

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH), de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citadas, DSH envió sus respuestas en esta fecha, y esta dependencia resuelve enviarla a solicitante, vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- ✓ "En Diario Oficial Número 77, Tomo No. 439, página 189 de fecha jueves 27 de abril de 2023, fue publicado el documento: **"Lineamientos Técnicos para la Evaluación de Actividades, Obras o Proyectos que comprendan el Manejo y Reuso de Lodos, Provenientes del tratamiento de Aguas Residuales, lo cuales fueron aprobados mediante Acuerdo No. 43 de fecha 26 de enero de 2023"**. (Ver Nota Adjunta).

Lic. Sandra de López
Oficial de Información, MARN-UAIP



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM